

BOLETIN
DE LA
ACADEMIA DE LA HISTORIA



INFORMES OFICIALES

I

La Torre de los Lujanes

LA Dirección general de Bellas Artes pide a esta Academia su informe sobre un expediente a propósito del revoco de la torre de los Lujanes, obra exigida reiteradamente por el Ayuntamiento al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, a que corresponde el edificio.

En consecuencia, se hizo un proyecto de renovación de sus fachadas por don Pedro Muguruza, sobre la base, muy razonable, de destruir cuantos postizos hay en ellas, debidos a una restauración de tipo romántico hecha en el siglo XIX, sustituyéndolos por elementos más sobrios y en armonía con los restantes edificios, ya renovados, en la plaza de la Villa.

Al aprobar este proyecto, la Junta de construcciones civiles lanzó la idea de que acaso mereciera el edificio ser incluido en el tesoro artístico nacional. En atención a ello se remitió el expediente a informe de la Academia de San Fernando, y ésta expuso paladinamente: que el estado actual de la torre no justificaría que se le atribuyese “una calidad artística de la que pudiera dedu-

cirse la inclusión aconsejada en el tesoro artístico nacional; pero esta calidad, que hoy no tiene, la tuvo antes y puede recuperarla si se procede a una restauración directa y bien fundada”.

Esto da a entender que el edificio, a juicio de dicha Academia, no tiene “hoy”, o sea en diciembre del año último, fecha del informe, no tiene valor para ser incluido en el tesoro artístico, y, efectivamente, ello viene a corroborarlo el Decreto de 3 de junio del año corriente, en el que se asigna a centenares de edificios dicha categoría, y sin embargo no entra la casa de los Lujanes, como tampoco las otras dos contiguas, no inferiores en mérito. Respecto á lo que pueda esperarse de la restauración, por si mediante ella recuperase calidad el edificio, se puede ya hoy formar juicio, porque, estando en vías de obra el revoco de la torre, nada se ha descubierto que tenga el más mínimo valor; además, la restauración va en camino de atender al buen uso del edificio, dejándole grandes y centradas ventanas, prescindiendo de algún hueco primitivo con arco escazano, que no responde a la simetría general, y rectificando, para regularizarlo, el juego de pilares y cajones de tierra que integran su estructura.

Lo monumental de la torre se reduce, en definitiva, a un arquito de herradura apuntado, que aún conserva la hoja de madera claveteada, bien antigua; y pudiera ser ello anterior a todo lo demás, que carece en absoluto de carácter. El otro cuerpo de edificio contiguo le es extraño; a lo menos su fábrica de ladrillo varía por completo. Los grandes huecos que taladran la fachada quitan toda esperanza de que se haya salvado cosa alguna de los primitivos, quedando así reducido lo antiguo a su

portada, obra de fines del siglo XV, al parecer: un vano adintelado de gran dovelaje, que se recorta en tres segmentos cóncavos; tres escudos de armas, graciosamente dispuestos, y un alfiz gótico, sobre influjos moriscos, que arranca de pilares, al parecer renovados.

Si medimos por su valor absoluto estas reliquias, o comparándolas con tantas y tantas similares como vemos dispersas por Castilla, poca atención y ninguna preferencia merecerían. Ahora bien: eso poquito, aquí en Madrid, hay que cuidarlo con mimo, dada la escasez de recuerdos medievales salvados. Su conservación y, más aún, el hacerlas resaltar debidamente, se garantiza con el ejemplo del arco morisco, pocos pasos más allá, descubierta y preservado con todo amor al reformarse aquella otra casa por iniciativa municipal. Si la de los Lujanes pasa al Ayuntamiento, como al parecer se desea, debemos congratularnos de que se habrá garantizado el punto de vista histórico definitivamente para lo venidero, y es cuanto pudiera desearse.

Ahora bien: desplazar criterios bien definidos sobre la tutela que corresponde al Estado en la conservación de nuestro acervo artístico y modo de ejercerse, resultaría peligroso hoy por hoy. Ni conviene extenderla más allá de la cuantía de recursos disponibles, ni coartar con vinculaciones innecesarias el aplicar otros medios de conservación a edificios bien defendidos en su estado presente. La casa de los Lujanes entra en esta categoría; por su representación históricoartística no merece distinciones extraordinarias; el concedérselas llevaría en justicia a ampliar el criterio de selección hasta límites descompasados. En consecuencia, tampoco será

aconsejable que se la incluya en el tesoro artístico nacional.

La Academia resolverá con su alto criterio.

Madrid, 6 noviembre 1931.

M. GÓMEZ MORENO.

Aprobado por la Academia en sesión de 6 de noviembre.